



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00149-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA LEGAL –LEGAL-
DEMANDADA : CECILIA ESTHER PEREIRA TORRES

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el Doctor JUAN CARLOS BERASTEGUI PACHECO, quien actúa en calidad de apoderado judicial de la COOPERATIVA LEGAL, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera al pagador de la FIDUPREVISORA para que explique los motivos o circunstancias por qué no ha puesto a disposición del Despacho los descuentos ordenados mediante oficio N° 0565 de fecha 03 de junio de 2022. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°1341

Visto el informe secretarial que antecede, por ser legal y procedente lo solicitado, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Requírase al pagador de la FIDUPREVISORA, para que se pronuncie, por los motivos o circunstancias por los cuales no ha puesto a disposición del Despacho los descuentos ordenados mediante oficio N° 0565 de fecha 03 de junio de 2022, por medio del cual se le comunicó la medida cautelar decretada en auto de 01 de junio de 2022, consistente en el embargo y retención de hasta el 50% de la pensión, primas, cesantías, bonificaciones, primas extra legales y demás emolumentos que percibe o llegare a percibir la demandada CECILIA ESTHER PEREIRA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía número 22.399.668, como pensionada activa adscrita a esa entidad.

SEGUNDO: Hágasele saber las consecuencias del incumplimiento a la orden judicial que trata el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ed71e5553d44c031c80c57ab2bd4c4bc38c88492bae27df87addac44519b5b9**

Documento generado en 06/09/2022 08:00:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>